



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 09 de Mayo del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 19:36:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000163-2025-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.° 000029-2025-P-ET/IOC-PJ e Informe N.° 000066-2025-ET/IOC-PE-PJ, cursado por el doctor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 374-2019-CE-PJ, de fecha 4 de setiembre de 2019, se dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, encargado de velar por el correcto funcionamiento de cada componente antes, durante y después de la implementación del Modelo de la Oralidad Civil en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional. Asimismo, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la "Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil" y del "Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil".

Segundo. Que, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil, ha remitido el informe correspondiente el cual contempla la organización del "Concurso de Buenas Prácticas en Oralidad Civil". Este concurso tiene como finalidad identificar, reconocer, viabilizar, promover y difundir las buenas prácticas aplicadas en los Módulos Corporativos Cíviles de Litigación Oral – MCCLO, contribuyendo así a la consolidación y fortalecimiento del modelo oral en los procesos civiles en beneficio de los justiciables.

Tercero. Que se tiene como objetivo general: Promover las buenas prácticas de gestión implementadas por los MCCLO y como objetivo específico, identificar y documentar las Buenas Prácticas de gestión implementadas por los MCCLO, así como facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los Módulos Corporativos Cíviles de Litigación Oral, promoviendo espacios de diálogo y aprendizaje colaborativo, se adjuntan las bases del concurso de Buenas Prácticas a fin de proporcionar una estructura clara y comprensible para los participantes, así como los criterios de evaluación y la documentación requerida.

Cuarto. Que, asimismo, se destaca el potencial innovador de las Cortes Superiores de Justicia para abordar casuísticas, problemas y oportunidades de mejora propicia para que en el presente año se lleve a cabo el Concurso de Buenas Prácticas en la Oralidad Civil, en las cuales participan los equipos y subequipos de los MCCLO para recopilar experiencias y soluciones nuevas, dicho concurso aportará los siguientes beneficios al sistema oral y el funcionamiento de los MCCLO: a) Incentivar a los integrantes



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2025 19:35:41 -05:00





Consejo Ejecutivo

de los MCCLLO a implementar buenas prácticas en las labores diarias y ponerlas en valor, b) Promover la cooperación y colaboración entre los MCCLLO; c) Promover la réplica de experiencias para mejorar la efectividad, eficiencia e innovación del modelo oral en los procesos civiles en beneficio de los justiciables; d) Identificación y reconocimiento de experiencias exitosas en la gestión jurisdiccional y administrativa de los MCCLLO; e) Fortalecer y consolidar el modelo oral en los procesos civiles; f) Generar mayor confianza de la ciudadanía en el Poder Judicial.

Quinto. Que, el artículo 82 inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de las bases del mencionado concurso; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N.º 665-2025 de la vigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 5 de mayo de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar las “Bases del Concurso de Buenas Prácticas para el año 2025”, con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo segundo. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas necesarias, para la correcta y oportuna ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo tercero. Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo cuarto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo



JTG/pcs

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09.05.2025 19:35:41 -05:00



BASES DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN ORALIDAD CIVIL

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por SALAS
AZABACHE Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 13:40:17 -05:00

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHAMBI
MAMANI Margot FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 13:36:13 -05:00

2025

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por ROJAS
GOMEZ Julissa Maribel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 12:58:24 -05:00

Contenido

I. FINALIDAD	1
II. OBJETIVO	1
a) Objetivo General	1
b) Objetivos Específicos	1
III. COMISIÓN ORGANIZADORA Y PARTICIPANTES.....	1
a) Comisión organizadora	1
b) Participantes	1
IV. DEFINICIONES	1
V. CATEGORIAS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS	2
VI. REQUISITOS.....	4
a) Requisitos Generales	4
b) Requisitos de la Buena Práctica postulada	4
c) Causales de descalificación de la Iniciativa de Proyecto	5
VII. JURADO CALIFICADOR	5
VIII. ETAPAS DEL CONCURSO	6
IX. DISPOSICIONES FINALES	7
X. ANEXOS.....	8

BASES DEL CONCURSO “BUENAS PRACTICAS EN ORALIDAD CIVIL”

I. FINALIDAD

Promover y reconocer las Buenas Prácticas en los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral de las Cortes Superiores de Justicia, que permitan mejorar el servicio de administración de justicia y el intercambio de experiencias, generando la difusión de las buenas prácticas para conocimiento de todos los Módulos.

II. OBJETIVOS

a) **Objetivo General**

Promover las Buenas Prácticas de gestión implementadas por los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral [MCCLO].

b) **Objetivos Específicos**

- Identificar y documentar las Buenas Prácticas de gestión implementadas por los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral.
- Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral, promoviendo espacios de dialogo y aprendizaje colaborativo.

III. COMISIÓN ORGANIZADORA Y PARTICIPANTES

a) **Comisión organizadora**

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil

b) **Participantes**

Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral de las Cortes Superiores de Justicia a Nivel Nacional.

IV. DEFINICIONES

Buena práctica: Conjunto de procedimientos y actividades vinculadas por un objetivo, que ha producido destacados resultados en el manejo y solución de un problema público y que puede ser replicada en otras entidades para mejorar su efectividad, eficiencia e innovación en beneficio de la ciudadanía¹.

Buena práctica seleccionada: Es la buena práctica inscrita que cumple con los requisitos.

¹ Ciudadanos al Día en <https://premiobpg.pe/acerca-del-premio/que-es-el-premio/>

Buena práctica ganadora: Máximo reconocimiento otorgado a la buena práctica que ha logrado el máximo puntaje en la evaluación de su categoría.

Postulación: Proceso mediante el cual un participante inscribe una buena práctica en el concurso mediante la presentación de la documentación requerida para su evaluación.

Evaluación: Análisis de las buenas prácticas postuladas por el jurado calificador, en base a los criterios y rúbrica.

Jurado calificador: Grupo de expertos designados para revisar, evaluar y seleccionar las mejores prácticas presentadas en el concurso.

Criterios de Evaluación: Conjunto de parámetros utilizados para medir la calidad, viabilidad y efectividad de las buenas prácticas.

Replicabilidad: Capacidad de una buena práctica para ser implementada en otros Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral con éxito.

Sostenibilidad: Capacidad de la buena práctica para mantenerse en el tiempo sin depender de recursos extraordinarios.

Innovación: Aplicación de nuevos enfoques, tecnologías o metodologías para mejorar la gestión y funcionamiento de los MCCLLO.

Impacto: Resultado y beneficios generados por la implementación de la buena práctica en términos de eficiencia, calidad y servicio al usuario.

Reconocimiento y Premiación: Distinción otorgada a las mejores prácticas con base en su evaluación y aporte a la mejora de la gestión judicial.

Difusión: Estrategia para compartir y promover las buenas prácticas seleccionadas dentro del Poder Judicial.

Resultado: Es el producto objetivo y medible que se ha establecido en consecuencia a la ejecución de un proyecto o buena práctica.

V. CATEGORIAS DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Las categorías de Buenas Prácticas responden directamente a los retos que enfrentan y ayudan a mejorar la eficiencia, accesibilidad, transparencia e innovación en la gestión judicial y administrativa en los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN Y EJEMPLO
C1 Atención al Usuario	<p>Esta categoría reconoce las acciones realizadas por los integrantes del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral para ponerse en el lugar de las personas y a partir de la comprensión de las necesidades, expectativas y/o experiencias, mejorar los servicios de atención.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación al usuario con discapacidad auditiva mediante el uso de lengua de señas. • Sistema de atención de colas con acceso mediante un dispositivo virtual, código QR y lectora de DNI.
C2 Procesos internos	<p>Esta categoría identifica la implementación de mejoras en la gestión interna del Módulo con la finalidad de mejorar su eficacia y/o eficiencia, mediante el desarrollo de prácticas a nivel administrativo, transformación digital, entre otros, que satisfagan los requerimientos y/o mejoren la gestión de uno o varios procesos específicos del MCCLO orientados al cumplimiento de las metas y objetivos de la oralidad civil.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Escuela de Formación de Auxiliares Judiciales, para mejorar las competencias y el desempeño de los trabajadores del Módulo. • Escuela de unificación de criterios jurisdiccionales, que busca la consistencia y coherencia en las decisiones judiciales. • Integración con los operadores de justicia para agilizar la resolución de conflictos.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN Y EJEMPLO
C3 Simplificación del trámite	<p>Esta categoría comprende las acciones desarrolladas para que el trámite de procesos judiciales sea más eficiente mediante la reducción del número de pasos y tiempos, adicionalmente estas acciones no solo deben orientarse a la eficiencia, sino que debe guardar consistencia con el marco legal y se pueda realizar según las capacidades y recursos de la Corte.</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación del código QR en las resoluciones para facilitar consulta y seguimiento por parte de los usuarios. • Protocolo para uniformizar la expedición de auto admisorio inclusivo (parte resolutive) en los procesos civiles tramitados dentro del marco de oralidad en formato EJE.

VI. REQUISITOS

a) Requisitos Generales

- ✓ La Buena Práctica debe estar directamente relacionada con la gestión y funcionamiento de los Módulos Corporativos Civiles de Litigación Oral.
- ✓ La práctica debe haber sido implementada y probada en el MCCLO, con evidencia de su impacto positivo.
- ✓ Posibilitar la replicación de la experiencia mediante la descripción de los procedimientos para su implementación.
- ✓ Asegurar su continuidad con acciones destinadas a institucionalizar la experiencia.
- ✓ Demostrar innovación y creatividad para la resolución de problemas y/o la atención de necesidades.
- ✓ Beneficiar a los procesos organizacionales y/o usuarios externos con resultados cuantificables.
- ✓ Máximo se pueden presentar dos (2) propuestas por Corte.

b) Requisitos de la Buena Práctica postulada

Se presentará el Anexo 1 Ficha Técnica para consignar la información solicitada en las dos secciones y ser admitido como participante.

- ✓ **Datos Generales de la Buena Práctica:**
 - Corte Superior de Justicia
 - Participante: Apellidos y nombres del participante
 - Título de la Buena Práctica: Debe ser claro y representar su objetivo.
 - Categoría: Indicar de acuerdo al punto V.
 - Fecha final de la implementación: Indicar la fecha que culminó la implementación de la buena práctica.

✓ **Presentación de la Buena Práctica**

- Descripción del problema: Explicación del problema que se busca resolver o la oportunidad de mejora identificada.
- Línea base: Es la descripción situación anterior a la implementación de la Buena Práctica que se sustenta con información cuantitativa.
- Metodología de implementación: Pasos seguidos para poner en marcha la iniciativa.
- Resultados obtenidos: Evidencia de los cambios, mejoras y logros con la implementación de la buena práctica (indicadores, estadísticas, testimonios, etc.).
- Documentación complementaria: Adjunta evidencias que sustenta la implementación.

c) Causales de descalificación de la Iniciativa de Proyecto

- Plagio o falta de originalidad: Cualquier iniciativa que sea una copia idéntica de otras propuestas, ya sea de autoría ajena o que utilice ideas sin el debido crédito, será descalificada. El concurso valora únicamente propuestas originales e innovadoras.
- Documentación incompleta: Las iniciativas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de inscripción, incluyendo la presentación completa de los documentos y la ficha técnica requerida, serán descalificadas.

VII. JURADO CALIFICADOR

a) Conformación y actividades

- ✓ El jurado estará compuesto por un comité especializado de tres (3) expertos calificados.
- ✓ Verificar que las prácticas postuladas cumplan con los requisitos establecidos en la sección VI de las Bases del Concurso.
- ✓ Asegurar que la documentación presentada esté completa y sea clara.
- ✓ Analizar que cada propuesta cumpla los criterios predefinidos.
- ✓ Aplicar la metodología de puntuación aprobada en las Bases para clasificar las mejores prácticas.
- ✓ Emitir la deliberación con la justificación de la selección.

b) Selección de Buenas Prácticas

El jurado calificador verifica el cumplimiento de los siguientes ítems:

- ✓ Requisitos contenidos en el Anexo 01: Ficha Técnica en formato digital.
- ✓ Las presentaciones de las Buenas Prácticas deben estar comprendidas en alguna de las categorías establecidas para el presente Concurso.
- ✓ Máximo se pueden presentar dos (2) propuestas por Corte. Si la Corte remite más de 2 propuestas, el Jurado seleccionará en orden cronológico las 2 primeras presentadas de acuerdo a la fecha y hora de remisión.

- ✓ Las Buenas Prácticas presentadas deben de haber sido implementadas en su totalidad.
- ✓ El jurado calificador identifica las Buenas Prácticas seleccionadas considerando el nivel de cumplimiento de los requisitos, a cada una de las Buenas Prácticas seleccionadas se asignarán puntuaciones de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 02: Tabla de Criterios de Evaluación y Rúbricas.

c) Selección de Buena Práctica ganadora

El jurado calificador está encargado de:

- ✓ Seleccionar cinco Buenas Prácticas con los mejores puntajes en orden de mérito, las cuales serán reconocidas de acuerdo a los puestos que ocupan.
- ✓ En caso de empate en la puntuación, se considerará como Buena Práctica Ganadora a todas aquellas que empataron con el mayor puntaje.
- ✓ Proclamar los resultados del Concurso: 1° Puesto: Buena Práctica Ganadora, 2° Puesto, 3° Puesto y dos (2) Menciones honorosas.

VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

a) Etapa I: Convocatoria

Se realizará a través de las diferentes plataformas informativas: Página web del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, redes sociales, Sistema de Gestión Documentaria – SGD y correo institucional.

b) Etapa II: Recepción de consultas

Las consultas serán absueltas vía anexo telefónico y/o correo institucional, deberán estar referidas a lineamientos establecidos dentro de las Bases del Concurso. Para tal fin, el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil recibirá dichas consultas mediante el Anexo 11396 y el correo institucional oralidadcivil@pj.gob.pe.

c) Etapa III: Inscripción en el Concurso

La inscripción en el Concurso se realizará en la fecha estipulada en las Bases por el Administrador del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia, a través de la presentación de la Buena Práctica en el formato correspondiente **Anexo N° 1: Ficha Técnica** y remitida mediante el Sistema de Gestión Documentaria – SGD a la Secretaría Técnica del ETII Oralidad Civil y al correo institucional oralidadcivil@pj.gob.pe. Asimismo, los participantes recibirán un correo de confirmación de la inscripción.

d) Etapa IV: Selección de Buenas Prácticas y evaluación

La Comisión Organizadora remite al jurado calificador las Buenas Prácticas

inscritas para la verificación de los requisitos establecidos en la sección VI de las Bases del Concurso, al finalizar esta etapa el jurado calificador obtiene el listado de las Buenas Prácticas seleccionadas.

La evaluación del jurado calificador sobre las Buenas Prácticas seleccionadas se realiza con la aplicación de los criterios de evaluación contenidos en el Anexo 02: Tabla de Criterios de Evaluación y Rúbricas, independientemente de la categoría de la práctica presentada.

El puntaje máximo a obtener en la evaluación por una Buena Práctica seleccionada es de cien (100) puntos.

e) Etapa VI: Resultados y reconocimiento

El jurado calificador elabora el listado de las mejores Buenas Prácticas en estricto orden de mérito según el puntaje total obtenido, selecciona los cinco (5) mejores puntajes para elaborar el cuadro de resultados de las Buenas Prácticas finalistas. Asimismo, proclama los resultados del concurso y la Buena Práctica ganadora. El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil entregará los reconocimientos a las 5 mejores Buenas Prácticas.

Reconocimientos:

RECONOCIMIENTOS	FINALISTA	GANADORA
Publicación en la Web del Equipo Técnico Institucional de Oralidad Civil del Poder Judicial	X	X
Publicación en el Banco de Buenas Prácticas	X	X
Resolución de reconocimiento	X	X
Diploma	X	X
Premio		X
Difusión en medios y eventos		X

IX. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FICHA FINAL
1	Difusión del Concurso	12 de Mayo de 2025	27 de junio de 2025
2	Publicación de Bases		
3	Consultas vía telefónica y/o correo electrónico		
4	Recepción de Ficha Técnica de Inscripción	19 de mayo de 2025	27 de junio de 2025
5	Evaluación	30 de junio de 2025	2 de julio de 2025
6	Publicación de Ganadores	3 de julio de 2025	
7	Ceremonia de Premiación	15 de julio de 2025	

X. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ Los aspectos no contemplados en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión Organizadora.
- ✓ La participación en este Concurso supone la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

XI. ANEXOS

- ✓ Anexo 01: Ficha Técnica
- ✓ Anexo 02: Tabla de Criterios de Evaluación y Rubricas



ANEXO N° 1: FICHA TÉCNICA

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE BUENA PRÁCTICA EN EL MÓDULO CORPORATIVO CIVIL DE LITIGACIÓN ORAL

1. DATOS GENERALES DE LA BUENA PRÁCTICA:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA	
Participante	
Título de la Buena Práctica	
Categoría	
Fecha final de la implementación	

2. PRESENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

(Máximo 5 páginas sin contar adjuntos, tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado 1.5 y 2.50 cm de margen por cada lado).

A. Problema

- ¿En qué equipo/ subequipo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral se ha implementado la buena práctica?
- ¿Cuál es la situación previa a la implementación de la buena práctica? (*descripción de la problemática*)
- Enuncie el problema u oportunidad de mejora identificado ¿Qué derechos de los ciudadanos están vinculados a dichos servicios?
- ¿Cuál es el público objetivo?
- Incluir información sobre el contexto en el cual se desarrolla la buena práctica (*descripción*).

B. Línea base

- Evidencie la situación previa a la implementación de la buena práctica con indicadores cuantitativos.
- Describa y cuantifique el resultado que se busca alcanzar con la implementación de la buena práctica.

C. Metodología de Implementación

- Describa la estrategia utilizada para lograr los resultados planteados.
- Describa las alternativas de solución que se analizaron y porqué se eligió la buena práctica implementada.
- Describa las herramientas utilizadas para recoger y/o entender las necesidades del usuario.
- Describa paso a paso, señalando las etapas ¿cómo se implementó la buena práctica? (Cuadro N° 1)
- Mencione quiénes y cómo participaron en la consecución de actividades (Órganos, Unidades Orgánicas, servidores judiciales u otras entidades).
- Incluya los restrictores y facilitadores para la implementación, de ser el caso incluya las medidas de contingencia asumidas.

Cuadro N° 1: Etapas y equipo de la buena práctica

Etapa	Nombre	Cargo	Rol en la buena práctica
1.			
...			

D. Resultados obtenidos

- Identifique a los beneficiarios de la implementación de la Buena Práctica, directos e indirectos, según corresponda y señale cómo y por qué lo son.
- Cuantifique los resultados de la Buena Práctica, respecto a la sección Línea Base.
- Describa el aprendizaje que deja la implementación de la Buena Práctica al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral.
- Mencione las acciones desarrolladas para hacer sostenible la Buena Práctica.

Cuadro N° 2: Indicadores de línea base y resultados

Variable	Indicador	Situación previa a la experiencia (Línea Base)	Resultados después de la Experiencia

E. Documentación complementaria

Se debe adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- Foto(s) del equipo/sub-equipo de implementación de la buena práctica (en alta resolución)
- Los medios de verificación que sustentan la implementación de la buena práctica.

ANEXO N° 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RUBRICAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RÚBRICAS

Los criterios de evaluación y rúbrica son utilizados por el jurado calificador para identificar buenas prácticas de gestión que evidencien ser potencialmente replicables, sostenibles e innovadoras y con impacto positivo en los usuarios del MCCLO.

- **REPLICACIÓN:** Posibilitar la replicación de la experiencia en otros MCCLO, mediante la descripción de los procedimientos para su implementación.
- **SOSTENIBILIDAD:** Asegurar su continuidad con acciones destinadas a institucionalizar la experiencia, como la capacitación continua y políticas de gestión.
- **INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD:** En la resolución de problemas y/o la atención de necesidades, para mejorar la eficiencia y calidad del servicio.
- **IMPACTO:** Se centra en la capacidad de que la propuesta pueda generar cambios significativos y positivos en diversos aspectos del funcionamiento del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral. Evalúa cómo la propuesta aborda de manera efectiva las problemáticas existentes, proporcionando resultados e indicadores que respalden la mejora continua en la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios judiciales.

Los cinco (5) criterios de evaluación cuentan con indicadores y niveles de cumplimiento para la asignación de puntuación objetiva para la calificación de las buenas prácticas.

La Comisión asignará el puntaje para cada indicador, según el nivel de cumplimiento:
Cero (0) puntos para nivel inicial
Cinco (5) puntos para nivel en proceso
Diez (10) puntos para nivel avanzado.

1. REPLICABILIDAD			
Describe procedimientos claros y precisos para la replicación de la experiencia en diferentes MCCLO.			
Indicadores	0	5	10
Muestra procedimientos claros, precisos para la implementación de una réplica	– No se evidencia procedimientos, ni esquemas de procesos.	– Se describen los procedimientos, procesos, recursos, herramientas, gestiones, entre otros.	– Se describen los procedimientos, procesos, recursos, herramientas, gestiones, ente otros y se incluyen esquemas para su mejor entendimiento, impulsores y restrictores que habilitan un proyecto de réplica

2. SOSTENIBILIDAD

Implementa las acciones necesarias para asegurar la continuidad de la buena práctica en el MCCLO.

Indicadores	0	5	10
Genera articulación con otros órganos internos o externos a fin de obtener respaldo y/o colaboración	– La buena práctica no está articulada con otros órganos	– La buena práctica articula con otros órganos internos y/o externos	– La buena práctica se articula con órganos internos y/o externos – Se evidencia el respaldo y/o colaboración obtenida para la construcción de la buena práctica
Institucionaliza las acciones desarrolladas para su continuidad	– Las acciones desarrolladas no tienen respaldo normativo	– Las acciones desarrolladas se encuentran dentro de la normativa existente previa a la buena práctica	– Las acciones desarrolladas han generado la actualización de la normativa actual o, han generado una nueva normativa
Genera aprendizaje y desarrollo del equipo a cargo de la práctica	– No evidencia desarrollo y aprendizaje de su equipo	– El equipo ha incorporado nuevo conocimiento por intermedio de cursos y/o talleres (internos o externos)	– El equipo ha asumido nuevos encargos producto de la buena práctica – El equipo ha incorporado nuevos conocimientos producto de cursos y/o talleres (internos o externos)

3. INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD

Implementa soluciones novedosas o adaptadas a su contexto para resolver problemas y/o atender necesidades, para mejorar la eficiencia y calidad del servicio de los MCCLO.

Indicadores	0	5	10
Describe la necesidad no cubierta o problemática que resuelve la buena práctica	– No se sustenta la necesidad no cubierta o problemática a resolver con la buena práctica	– Describe la necesidad no cubierta o la problemática que resuelve la buena práctica	– Describe la necesidad no cubierta o la problemática que resuelve la buena práctica – Especifica la línea base y/o brecha a cubrir
Desarrolla soluciones novedosas en su contexto o adapta soluciones a su propio contexto y necesidad	– La solución no es novedosa, es tomada desde otras experiencias pero sin adaptaciones	– La solución no es novedosa, pero es adaptada a las necesidades propias de la organización	– La solución es novedosa en su contexto
Identifica las necesidades del usuario	– No se determina cómo identifica las necesidades del usuario	– Determina las necesidades del usuario	– Determina las necesidades del usuario. – Utiliza metodologías para determinar las necesidades del usuario

4. IMPACTO

Cuantifica los resultados y describe el beneficio obtenido en el MCCLO

Indicadores	0	5	10
Evalúa alternativas para la solución desarrollada	– No se evidencia la evaluación de alternativas para la solución desarrollada	– Se describe las alternativas evaluadas	– Se describen las alternativas evaluadas – Se describe el análisis realizado para su elección
Cuantifica los resultados obtenidos	– No cuantifica los resultados	– Cuantifica los resultados obtenidos	– Cuantifica los resultados obtenidos; – Compara los resultados con la línea base
Impacta positivamente en los usuarios	– No se describe el impacto de las acciones respecto a los usuarios beneficiarios	– El impacto de las acciones alcanza a los usuarios internos de la entidad	– El impacto de las acciones alcanza a los usuarios de la entidad